

ORDEN de 27 de noviembre de 1973 por la que se aprueba provisionalmente a la Delegación para España de «Les Assurances Nationales, Compagnie D'assurances et de Reassurances Incendie, Accidents et Risques Divers» (Les Assurances Nationales IARD) (E-58) la documentación relativa al seguro de multirriesgo del hogar.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Les Assurances Nationales, Compagnie D'assurances et de Reassurances Incendie, Accidents et Risques Divers» (Les Assurances Nationales IARD) (E-58), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro de multirriesgo del hogar que cubre los riesgos de incendios, robo, responsabilidad civil, rotura de lunas y cristales y accidentes individuales, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 27 de noviembre de 1973 por la que se autoriza provisionalmente a la Delegación para España de «Great American Insurance Company» para operar en el seguro de crédito y caución modalidad de seguro de infidelidad de empleados, y se le aprueba la documentación correspondiente.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «Great American Insurance Company» (E-75), en solicitud de autorización para operar en el seguro de crédito y caución, modalidad de seguro de infidelidad de empleados y aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 17 de diciembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,720	56,890
1 dólar canadiense	56,702	56,929
1 franco francés	12,401	12,452
1 libra esterlina	131,318	131,939
1 franco suizo	17,716	17,797
100 francos belgas	140,919	141,693
1 marco alemán	21,381	21,485
100 liras italianas	9,352	9,396
1 florin holandés	20,206	20,303
1 corona sueca	12,457	12,522
1 corona danesa	9,148	9,190
1 corona noruega	10,035	10,082
1 marco finlandés	14,790	14,873
100 chelines austriacos	290,276	292,644
100 escudos portugueses	223,659	226,112
100 yens japoneses	20,241	20,338

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 28 de noviembre de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Javier de Castro-Palomino y de Castro-Palomino.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Javier de Castro-Palomino y de Castro-Palomino.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se rectifica la de 8 de junio de 1973, que clasificó las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Sevilla.

Por Resolución de esta Dirección General de 8 de junio último (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio siguiente) se clasificaron las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Sevilla, figurando con el número de orden 55 la plaza de interventor (1), con categoría 3.ª, clase 5.ª y grado retributivo 19 y afectada en la columna de «Observaciones» con la llamada (2) que retrotraía sus efectos al 1 de enero de 1971.

Dicha plaza se encontraba ocupada en aquella fecha por un funcionario que ostentaba el grado retributivo 20, lo que debió reflejarse en la clasificación mediante la llamada correspondiente (4) a semejanza de lo hecho con las plazas de Secretario y Depositario.

En su consecuencia, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ha resuelto rectificar el error advertido, por lo que deberá añadirse, en la columna de observaciones, línea correspondiente a la plaza de Interventor del Ayuntamiento de Lora del Río, la llamada (4) a continuación de la (2) que actualmente figura.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Valle del Zabalí (Granada)

Aprobada por Decreto 1864/1973 de 12 de julio, la fusión voluntaria de los Municipios de Alcadía de Guadix, Charches y Esfiliana, todos ellos de la provincia de Granada, en uno con la denominación de Valle del Zabalí, y capitalidad en Alcadía de Guadix,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes, ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Valle del Zabalí en categoría 2.ª, clase 8.ª.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.—El Director general, Antonio Carro.

RESOLUCION de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social para cubrir 210 puestos de trabajo por Asistentes Sociales mediante contrato administrativo.

El III Plan de Desarrollo Económico y Social ha dotado a esta Dirección General con medios económicos para impulsar la transformación del trabajo social que permita la mejora de los métodos de trabajo en sus actividades e instituciones asistenciales y las de los servicios conexos, por lo que se establecen las normas para cubrir 210 puestos de trabajo por Asistentes Sociales mediante contrato administrativo.

1. Plazas convocadas.

1.1. Dirección General de Política Interior y Asistencia Social:

- Treinta y seis en la Oficina Central de Trabajo Social en Madrid.
- Ochenta y dos en las Secciones de Asistencia Social de todos los Gobierno Civiles. (Según anexo.)
- Doce para la coordinación de servicios asistenciales en las Delegaciones Provinciales del Patronato de Nuestra Señora de la Merced. (Según anexo.)

1.1.1. Instituto Nacional de Auxilio Social (I. N. A. S.)

- Ocho en los Servicios Centrales, en Madrid.
- Cuarenta en las Delegaciones Provinciales. (Según anexo.)

1.1.2. Otros Organismos asistenciales públicos vinculados por razón de protectorado.

- Treinta y dos para la Asociación Nacional de Inválidos Civiles (ANIC). (Según anexo.)

2. Condiciones para su provisión.

2.1. Retribución:

Estas plazas, con cargo al crédito 16.01.172/1974, estarán dotadas con el 90 por 100 de las retribuciones que devenga un funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública en jornada normal de trabajo.

2.2. Contratación:

Los contratos serán administrativos y tendrán una duración por el tiempo que la naturaleza del servicio o del trabajo lo exijan, cuyo plazo no podrá exceder de un año. La regulación de estos contratos administrativos será la determinada en el Decreto 1742/1966, de 30 de junio, de la Presidencia del Gobierno, y disposiciones complementarias.

2.3. Titulación:

Para optar a estas plazas será condición indispensable estar en posesión del título de Asistente Social o haber efectuado el pago de los derechos para su expedición.

2.4. Presentación de instancias:

Las instancias, de acuerdo con el modelo que se adjunta a esta convocatoria, se cursarán a la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, especificando en las mismas, por orden de preferencia, las plazas que se deseen ocupar, acompañando a aquélla certificación auténtica del expediente académico de la carrera de Asistente Social, experiencia, en su caso, que se alega detallando los puestos de trabajo desempeñados en la Empresa pública o en la privada y cualesquiera otros méritos que los concursantes estimen oportuno aportar, relacionados con la actividad y funciones propias del Asistente Social.

Igualmente se acompañará resguardo de haber ingresado directamente, por giro postal o telegráfico, en el Servicio de Bienestar Social de la expresada Dirección General (calle Amador de los Ríos, número 7, Madrid-4), el pago de 250 pesetas para los gastos de realización de esta prueba.

Las instancias se podrán presentar también en cualquiera de las dependencias administrativas y oficinas de Correos, especificadas en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias, en la forma y en los lugares indicados, será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3. Tribunal.

3.1. La selección de méritos se juzgará por un Tribunal compuesto de la forma siguiente:

Presidente: El Director general de Política Interior y Asistencia Social, pudiendo delegar en el Subdirector general de Asistencia Social.

Vocales:

- El Inspector general del Ministerio.
- El Jefe del Gabinete de Racionalización y Personal.
- El Jefe del Servicio de Bienestar Social.

Un funcionario del Cuerpo de Inspectores Instructores Visitadores de Asistencia Pública con titulación de Asistente Social, que actuará de Secretario.

La elección será juzgada libremente por el Tribunal, en base a los méritos aportados por los solicitantes, pudiendo celebrar con éstos una entrevista que mejor ayude a conocer sus aptitudes.

A la vista de esta calificación y de las plazas solicitadas por orden de preferencia por los solicitantes en sus instancias, el Tribunal propondrá la adscripción de cada candidato a cada una de las vacantes que les correspondan.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la constitución del Tribunal, éste elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social, la que gestionará los contratos correspondientes, de acuerdo con dicha propuesta.

Los contratados tomarán posesión de sus puestos de trabajo en el menor plazo de tiempo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de diciembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Asistencia Social, José Luis Cuerrero Aroca.

Sr. Subdirector general de Asistencia Social.

ANEXO QUE SE CITA

1. PROVINCIAS Y MADRID.

	Gobiernos Civiles	I. N. A. S.	ANIC	Patronato de Nuestra Señora de la Merced
Alava	1	1	—	—
Albacete	1	—	1	—
Alicante	2	—	—	—
Almería	2	1	—	—
Avila	1	—	—	—
Badajoz	1	1	1	—
Baleares	2	1	—	—
Barcelona	4	2	2	4
Burgos	2	1	1	—
Cáceres	3	1	1	—
Cádiz	2	2	1	—
Castellón	1	1	—	—
Ciudad Real	1	1	—	—
Córdoba	1	1	1	—
Coruña	1	1	1	1
Cuenca	1	—	—	—
Gerona	2	1	—	—
Granada	3	1	1	—
Guadalajara	1	—	—	—
Guipúzcoa	1	1	—	1
Huelva	1	1	—	—
Huesca	1	—	—	—
Jáen	1	1	1	—
León	1	1	1	—
Lérida	1	—	—	—
Lorriño	1	1	1	—
Lugo	1	—	—	—
Madrid	4	8	2	—
Málaga	2	1	1	1
Murcia	2	1	1	—
Navarra	1	1	—	—
Orense	2	—	1	—
Oviedo	3	1	1	1
Palencia	1	—	—	—
Las Palmas	1	1	1	—
Pontevedra	1	1	1	—
Salamanca	1	1	1	—
S. C. Tenerife	1	1	1	—
Santander	2	1	1	—
Segovia	1	—	—	—
Sevilla	3	2	2	1
Soria	1	—	—	—
Tarragona	2	—	1	—
Teruel	1	1	—	—
Toledo	1	—	1	—
Valencia	1	1	2	1
Valladolid	3	1	1	—
Vizcaya	2	1	—	1
Vitoria	1	1	—	—
Zaragoza	3	2	1	1
Ceuta	1	—	—	—
Melilla	1	—	—	—

2. EXCLUSIVAMENTE EN MADRID.

Número	Centro o dependencia
36	Oficina Central de Trabajo Social de la Dirección General de Política Interior y Asistencia Social.

MODELO DE INSTANCIA

Reintegrado de 3 pesetas

1. APELLIDOS

[Empty box for surnames]

2. NOMBRE

[Empty box for name]

3. DATOS NACIMIENTO

3.1. Fecha: | 3.2. Lugar:

4. ESTADO

4.1. Casado/a | 4.2. Soltero/a | 4.3. Religioso/a

5. DOMICILIO

5.1. Calle/plaza/avenida:

6. NUMERO D. N. I.

[Empty box for D.N.I. number]

7. TITULO DE ASISTENTE SOCIAL

7.1. Escuela donde cursó estudios: | 7.2. Fecha de expedición:

7.3. Fecha de solicitud:

8. CALIFICACIONES EN LA CARRERA

Acompañó certificado de estudios SI NO

9. PUESTOS DESEMPEÑADOS

9.1. En la Empresa privada: | 9.2. En la Administración Pública:

10. DERECHOS ECONOMICOS PARTICIPACION CONCURSO

10.1. Número y fecha del giro: | 10.2. Número y fecha resguardo en el Servicio de Bienestar Social:

11. CIUDAD, por orden de preferencia, en la que desearía trabajar, caso de ser seleccionado.

1-18 numbered list of cities

SUPLICA a V. I. ser admitido en la selección para ocupar un puesto de trabajo de Asistente Social en las condiciones que se especifican en la convocatoria.

Dios guarde a V. I. Madrid,

El interesado,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE POLITICA INTERIOR Y ASISTENCIA SOCIAL.—MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—MADRID.